

# **Convenio entre la Asociación Internacional de Presupuesto Público (Asip) y el Parlamento Latinoamericano (Parlatino)**

## **VISTO:**

Que la ASIP es una Organización no Gubernamental sin fines de lucro que se creó hace ya más de un cuarto de siglo con el propósito de ayudar a diversos países a modernizar las técnicas que se utilizaban en ese entonces en la confección de sus Presupuestos Nacionales, Provinciales y Municipales y que sus actividades contribuyen al mejoramiento de la administración financiera y constituyen un valioso aporte a la difusión de las prácticas modernas en el campo presupuestario. Que la ASIP tiene como propósitos, conforme a su estatuto, fomentar el progreso de la teoría y las técnicas presupuestarias y disciplinas afines en el sector público; servir de consulta y asistencia técnica a los países que así lo requieran; realizar investigaciones en el campo de la administración presupuestaria; actuar como organismo de difusión; estimular el intercambio de publicaciones experiencias entre técnicos y funcionarios de las entidades asociadas y promover la integración y el fortalecimiento de las Asociaciones Nacionales de Presupuesto Público en cada país.

Que el PARLAMENTO LATINOAMERICANO es un organismo regional, permanente y unicameral integrado por los Parlamentos nacionales de América Latina, elegidos democráticamente mediante sufragio popular.

Que dentro de las finalidades del PARLAMENTO LATINOAMERICANO se encuentra, entre otras, el apoyo a las instituciones democráticas, así como debatir, estudiar y recomendar alternativas a los problemas sociales, económicos, culturales y de política exterior de la comunidad latinoamericana y el de propugnar el fortalecimiento de sus parlamentos para garantizar la vida constitucional y democrática de los estados de la región.

Que la ASIP y el PARLAMENTO LATINOAMERICANO comparten la preocupación de contribuir a la investigación y al mejor conocimiento parlamentario sobre la estructura de financiamiento de las políticas públicas de los países que integran el PARLAMENTO LATINOAMERICANO.

## **Y CONSIDERANDO**

La estrecha vinculación entre la ASIP y el PARLAMENTO LATINOAMERICANO y el permanente intercambio de experiencias y conocimientos que se ha estado desarrollando entre estas instituciones en los últimos años.

La firma en la ciudad de San Juan de Puerto Rico el pasado 7 de agosto de 1998 un Convenio Marco entre la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP) y el Parlamento Latinoamericano (Parlatino) que propicia la creación conjunta de un Centro Internacional de Políticas Públicas (CIPP).

La aprobación del Estatuto del CIPP por la Asamblea Ordinaria Anual de la ASIP celebrada en la ciudad de Panamá el día 16 de julio de 1999.

La aprobación del Estatuto del CIPP por la Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano celebrada en la ciudad de Caracas el 20 de agosto de 1999.

CONFORME a estos importantes antecedentes, la ASIP y el PARLAMENTO LATINOAMERICANO resuelven aprobar la presente

## **Acta de Creación del Centro Internacional de Políticas Públicas**

ARTÍCULO 1° - Créase el Centro Internacional de Políticas Públicas (CIPP) que tendrá sede permanente en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

ARTÍCULO 2° - Las autoridades, el funcionamiento, la conducción y los demás aspectos vinculados al CIPP estarán sujetos y se regirán por el Convenio Marco firmado entre ambos organismos el 7 de agosto de 1998 que propicia su creación y el Estatuto aprobado por la Asamblea Ordinaria Anual de la ASIP celebrada en la ciudad de Panamá el día 16 de julio de 1999 y por la Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano celebrada en la ciudad de Caracas el 20 de agosto de 1999.

ARTÍCULO 3° - A los efectos de su distribución y difusión entre las partes y demás organismos involucrados en las actividades que se desarrollarán, se adjunta a esta Acta copia fiel del Convenio Marco y del Estatuto del CIPP.

ARTÍCULO 4° - Designase Presidente del CIPP al Diputado Luis Rubeo, a propuesta del Parlamento Latinoamericano y con acuerdo de la ASIP.

ARTÍCULO 5° - Designase Secretario Ejecutivo del CIPP al Señor Eduardo Delle Ville, a propuesta de ASIP con acuerdo del Parlamento Latinoamericano.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los 21 días del mes de septiembre de 1999.

**OSCAR BERRUETA**

Por la Asociación Internacional de  
Presupuesto Público

**JUAN ADOLFO SINGER**

Por el Parlamento Latinoamericano

Presentes en este acto, el diputado Luis Rubeo y el Sr. Eduardo Delle Ville, designados Presidente y Secretario Ejecutivo del CIPP respectivamente, conforme a los artículos 4° y 5° ut supra consignados, se notifican y prestan su conformidad.

**Eduardo Delle Ville**

Secretario Ejecutivo

**Luis Rubeo**

Presidente